

INTERRUPCIÓN DE DEDICACIÓN TOTAL

SOLICITUD / RENOVACIÓN

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

- Nota de solicitud del interesado, tener en cuenta que en la misma se debe especificar:
 - periodo de la solicitud (desde – hasta)
 - fundamentación de la solicitud

A TENER EN CUENTA:

- Estatuto del Personal Docente - Art. 93: El período máximo de interrupción es de 2 años dentro de cada período de concesión o renovación de la DT.

En los casos de interrupción para ocupar cargos de gobierno electivos, políticos o de particular confianza el período máximo será de 5 años.

FUENTES DE CONSULTA

- <https://dgp.udelar.edu.uy/sites/default/files/2022-05/RDT%20-%20Manual%20de%20procedimientos%20V4.pdf>
- <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2024/04/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-ANO-2021.pdf>
- <https://www.dedicaciontotal.udelar.edu.uy/>